

ORDENANZA N° 1192/2025

AUTORIZACION COMPRA DE VEHÍCULO

VISTO:

Que ante la necesidad de atención y el incremento de la red de alumbrado público dentro del ejido municipal y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario poseer un vehículo para atender las mejoras del servicio de alumbrado público;

Que el mantenimiento de dicha red (columnas, lámparas, etc.) requiere de elementos que se adapten a las necesidades que los tiempos requieren;

Que la Cooperativa de Servicios Públicos Villa Santa Rosa (COVISAR) ha puesto a la venta un vehículo Ford 4000 modelo 2007 con hidroelevador que cumple con las necesidades de nuestro municipio;

Que el mantenimiento de la red de alumbrado público se abona a través de lo que dicha cooperativa recauda como agente de retención de la tasa de inspección eléctrica y mecánica especificada en la Ordenanza Tarifaria de nuestro municipio;

Que se ha procedido a firmar un contrato de compraventa entre nuestro municipio y la Cooperativa de Servicios Públicos "Villa Santa Rosa" para la adquisición del vehículo de referencia requiriendo la aprobación del Concejo Deliberante ya que se ha realizado por contratación directa y no por concurso de precios como lo establece la Ordenanza 1174/2024 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2025;

Que la decisión de la compra directa se realiza debido a que el vehículo de referencia y las condiciones de pago son únicas en esta ocasión;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1192/2025

Artículo 1°.- AUTORIZASE la compra en forma directa del vehículo marca Ford 4000, modelo 2007, Dominio GPO 655 con hidroelevador Hidrogrubert modelo BL-13/CA en la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00) pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00) cada



una de acuerdo a lo establecido en el contrato que se acompaña y forma parte de la presente ordenanza..

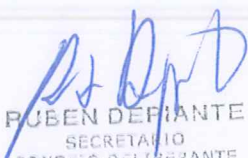
Artículo 2°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco"

Promulgada por:

Decreto N° 063/2025

De fecha: 19/08/2025


RUBEN DEFIANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA ROSA




MARTA GRACIELA SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Villa Santa Rosa

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES " VILLA SANTA ROSA" LTDA., representada en este acto por los Sres. JOSE LUIS ANGARAMO, D.N.I N° 23.685.820 ; MARCELO ATILIO SPOSETTI, DNI N° 17.426.876 y NESTOR JOSE CHIAPPAFREDDO, DNI N° 22.491.667, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, con domicilio en calle 9 de Julio N° 458, de la localidad de Villa Santa Rosa, en adelante denominada la VENDEDORA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA, representada en este acto por el Intendente Municipal , Sr. ELVIO DANIEL KIEFFER , DNI N° 16.632.755, con domicilio en calle Caseros N° 1.120, de la localidad de Villa Santa Rosa ; del Dpto. Río Primero, Córdoba, en adelante denominada la COMPRADORA;

ANTECEDENTES: La COMPRADORA posee un Vehículo Ford 4000 (Modelo 2007 con hidroelevador Hidrogrubert), que por disposiciones operativas y de acuerdo a lo resuelto en la reunión de Consejo de Administración de la Cooperativa de fecha 25/06/2025, y que consta en Acta N° 2105, se ha decidido la venta del mismo y se le pidió al Gerente que se la ofrezca a la Municipalidad; realizada esta gestión y debido al interés manifestado por el Secretario de Gobierno y Promoción Social de la Municipalidad de Villa Santa Rosa ,de ha arribado al siguiente acuerdo de compraventa el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La VENDEDORA vende, cede y transfiere a favor de la COMPRADORA, y esta acepta en el estado en que se encuentra y que declara conocer y aceptar el siguiente vehículo de su propiedad Marca: Ford Diesel- Modelo: F 4000 D- Patente : GPO 655 - Año: 2007, con Hidroelevador Hidrogrubert, Modelo BL-13/CA.

SEGUNDA: El precio de la presente compraventa se fija en la suma total de Pesos: Cuarenta y ~~cuatro~~ millones (\$ 40.000.000,00), pagaderos de la siguiente manera: en Diez (10) cuotas mensuales de \$ 4.000.000,00 (Cuatro millones de pesos) cada una. Estas cuotas serían devengadas con cargo al fondo correspondiente a la **Tasa Municipal de Uso de Espacio Público.**

TERCERA: De acuerdo al Contrato de Concesión de Alumbrado Público la VENDEDORA es agente de percepción de la contribución Municipal que grava el consumo de energía eléctrica y telecomunicaciones existente; en este acto la COMPRADORA autoriza en forma expresa a la VENDEDORA a retener el importe de las cuotas mencionados de lo recaudado en concepto de Tasa Municipal.

CUARTA: La VENDEDORA se compromete a realizar la transferencia del objeto del presente contrato en un plazo de 72 hs a contar de la firma del presente.

QUINTA: La posesión del vehículo objeto de la presente venta se entregará una vez perfeccionada la respectiva transferencia en el Registro de Propiedad del Automotor.

SEXTA: El vehículo Dominio GPO 655, se debe entregar libre de todo gravamen y con las patentes al día. A partir del día de la fecha la COMPRADORA se hace cargo y responsable del pago de las mismas, de existir

☎ 03574 480259 / 480353

☎ 3574 638 079

✉ info@covisar.com.ar

alguna deuda de patente y/o tasa administrativa, la misma será a cargo de la VENDEDORA.

Para todos los efectos legales, las partes se someten a la Jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier fuero que le pudiera corresponder, fijando domicilio en los arriba mencionados.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Santa Rosa, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, el día 28 de Julio del año dos mil veinticinco.

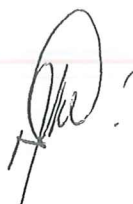
Otro n.º dos Testado "y uno". No VALE.



ANGARAMO, JOSE LUIS
PRESIDENTE
COOP. DE SERV. P. Y SOC.
"VILLA SANTA ROSA" LTDA.



MARCELO ATILIO SPOSETTI
SECRETARIO
COOP. DE SERV. PUB. Y SOC.
"VILLA SANTA ROSA" LTDA.



CHIAPPAFREDDO, NESTOR JOSE
TESORERO
COOP. DE SERV. PUB. Y SOC.
"VILLA SANTA ROSA" LTDA.



KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA